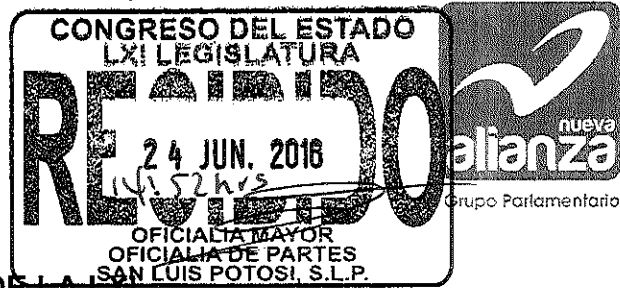




0003230



**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI  
LEGISLATURA DE CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.-**

**RUBEN MAGDALENO CONTRERAS**, Diputado de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en virtud de lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

#### **ANTECEDENTES**



Cuentan que desde la época prehispánica era común que nuestros ancestros, en ceremonias y fiestas de nuestra huasteca potosina, se preparara y se comiera un platillo muy especial, todos los nativos del estado lo conocemos con el nombre de Zacahuil.

Según las raíces de la palabra, proviene del nahuatl, que quiere decir “bocado grande”, lo cierto es que en nuestros días, dicho platillo puede dar de comer y satisfacer a cientos de comensales sobre todo en bodas, bautizos, primeras comuniones o bien, en algunas fiestas patronales.

En la preparación de este platillo, se involucran varias personas, regularmente miembros de la misma familia, en donde unos guisan las salsas, otros parten en piezas el cerdo o guajolote con que se rellena, otros envuelven el guiso en hojas



0003230



**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI  
LEGISLATURA DE CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.-**

**RUBEN MAGDALENO CONTRERAS**, Diputado de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en virtud de lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

#### **ANTECEDENTES**



Cuentan que desde la época prehispánica era común que nuestros ancestros, en ceremonias y fiestas de nuestra huasteca potosina, se preparara y se comiera un platillo muy especial, todos los nativos del estado lo conocemos con el nombre de Zacahuil.

Según las raíces de la palabra, proviene del nahuatl, que quiere decir “bocado grande”, lo cierto es que en nuestros días, dicho platillo puede dar de comer y satisfacer a cientos de comensales sobre todo en bodas, bautizos, primeras comuniones o bien, en algunas fiestas patronales.

En la preparación de este platillo, se involucran varias personas, regularmente miembros de la misma familia, en donde unos guisan las salsas, otros parten en piezas el cerdo o guajolote con que se rellena, otros envuelven el guiso en hojas

de papatla o de plátano, lo amarran con un lazo y después con un alambre para ponerlo al horno de piedra sellado por alrededor de 10 a 12 horas.

Hay algunas personas que al zacahuil le llaman “tamalote” o “tamal grandote”; lo cierto es que hoy en día, por su elaboración, sabor, consistencia e identificación, podemos decir podemos afirmar que el zacahuil de la huasteca potosina es un platillo distintivo de la región y por consecuencia de nuestro estado, el cual nos enorgullece y es digno de un reconocimiento por ser parte de nuestras rices.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el año 2001 la UNESCO estableció la proclamación de Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, lo que revela el interés por dejar en las sociedades un legado que, dada su naturaleza, requiere de medidas especiales para su salvaguardia.

El propósito no es otro sino apreciar la diversidad cultural, mejorar el conocimiento de las expresiones culturales orales e inmateriales y crear una mayor conciencia acerca de su importancia como componente de la identidad de las personas, como parte fundamental de la memoria colectiva de las comunidades.

De igual forma es importante la sensibilización de la opinión pública, para que reconozca el valor del patrimonio cultural y alentar, sobre todo a los gobiernos a tomar medidas para su salvaguarda.

En el presente caso, la iniciativa que propongo establece la proclamación de declaratoria de patrimonio cultural inmaterial, al platillo que se conoce con el

nombre de Zacahuil, ya que indudablemente dicho platillo es uno de los ejemplos más sobresalientes de una expresión cultural gastronómica de una de las regiones más conocidas de nuestro estado, la huasteca potosina.

Con la presente declaratoria, el objetivo que se persigue es el compromiso de adoptar medidas encaminadas a garantizar la viabilidad de dicho patrimonio cultural inmaterial, tales como la identificación, preservación, protección, promoción, valorización, pero sobre todo la transmisión de este patrimonio a las siguientes generaciones.

En ese sentido, se considera que, un avance importante en las acciones para la preservación de este importante patrimonio cultural será la aprobación por unanimidad de la declaratoria que se propone, ya que es un reconocimiento social como fuente de creatividad de nuestros hermanos huastecos, al ser una costumbre culinaria, pero sobre todo, es una cuestión de identidad cultural.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**PRIMERO.** El H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, declara al platillo conocido como ZACAHUIL como PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO, en virtud de ser una muestra importante de expresión cultural gastronómica y de identidad de la población huasteca de San Luis Potosí, por conservar tradiciones y costumbres.



HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí



Grupo Parlamentario

**SEGUNDO.** Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, para que a través de las dependencias competentes, promueva al platillo gastronómico denominado Zacahuil, como parte del Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado, a efecto de lograr su identificación, preservación, protección, promoción, valorización, pero sobre todo su transmisión a las siguientes generaciones.

### TRANSITORIOS

**UNICO.** El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En San Luis Potosí, S.L.P., a los 24 días del mes de junio del año 2016.

ATENTAMENTE

DIP. RUBEN MAGDALENO CONTRERAS